



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 14 de junio 2022

OFICIO MÚLTIPLE N.º 226-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas de la Ugel02

Presente. –

Asunto : **ASISTENCIA TÉCNICA “2DA VEEDURÍA ESCOLAR “LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA II.EE”**

Referencia : RVM N° 212-2020 MINEDU
Expediente: ESSE2022-INT-0053765

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el en el marco de la referencia e informarle que la Contraloría General de la República del Perú (CGR), ha considerado pertinente reformular la implementación del PROGRAMA AUDITORES JUVENILES, cuyo objetivo es promover una cultura de integridad y valores éticos y cívicos en estudiantes de educación secundaria de las instituciones educativas públicas, por medio de la práctica de veedurías escolares.

Las “Veedurías Escolares Virtuales” son un mecanismo de participación democrática que promueve el control social y está diseñada para que de forma autodidacta los estudiantes participen en los asuntos públicos y que de manera autónoma puedan participar.

En este sentido, se convoca a participar a los Coordinadores de Tutoría, docentes de DPC y docentes tutores del nivel secundaria a la Asistencia Técnica “2da Veeduría Escolar: Limpieza y desinfección de II.EE”, el evento se realizará considerando:

Día : 21 de junio 2022

Hora : 4.00pm

Link de enlace: <https://bit.ly/3twhljp>

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad. Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo del 2022

MLP/J ASGESE
YCCA/C (e) ESSE
ECHM/EESSE